

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que representa los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, en su condición de subrogatoria parcial en la presente ejecución, allegó el instrumento que descansa en este expediente, consistente en la renuncia del poder. Sírvasse proveer. Cartago (V.), febrero 1 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** contra **SANDRA MILENA VARGAS QUIROZ y LUIS JAMER BEDOYA SUAREZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00082-00
Auto: 172

Atendiendo el memorial signado por la Profesional del Derecho **LINA MARIA TREJOS ARIAS**, actuante en estas diligencias como Representante Judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A.**, el cual descansa en este infolio digital; esta Dispensadora de Justicia, ante la procedencia del escrito observado, **TIENE por renunciado el poder** otrora conferido por el aquella a la referida Abogada, en atención a que ha puesto en conocimiento de su mandante, tal determinación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **02 DE FEBRERO DE 2.022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

431c99271b2ac62ecbb81d5d4c2a5f2bbf5a505a8701f90f0ddadc95eb8247

Documento generado en 01/02/2022 01:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>